



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE MÓRA LA NOVA

1122***Notificación de incoación de expediente sancionador por infracción de tráfico***

No pudiendo ser posible efectuar las notificaciones de incoación de expediente sancionador por infracciones de tránsito a las personas relacionadas en el anexo adjunto, se hace público a los efectos de notificación del presente Edicto, de acuerdo con el art. 59 de la Ley 30/92.

A partir del día que reciban la presente notificación pueden acogerse a una de las siguientes opciones:

A-PAGO VOLUNTARIO

-Debe de efectuarlo en los 30 días naturales siguientes a la presente notificación. Pueden beneficiarse de una reducción del 50% sobre el importe de la sanción si realiza el pago en los 20 días naturales.

-El importe de la multa fijada será hecho efectivo en la Caja del Ayuntamiento, situada en la OAC en la calle Major núm. 88, los días hábiles de 10'30 a 14 horas, mediante giro postal, o por transferencia bancaria a CatalunyaCaixa en la cuenta núm. 2013 3092 19 0210100642, anotando en el "TEXTO" del impreso el número del expediente y la matrícula del vehículo.

-El pago voluntario conlleva la renuncia a formular alegaciones (en caso que fuesen formuladas se entenderán como no presentadas), y pone fin al procedimiento sin necesidad de dictar resolución expresa, el agotamiento de la vía administrativa y la firmeza de la sanción desde el momento del pago.

B-FORMULACIÓN DE ALEGACIONES

-En el plazo de 20 días hábiles a partir del día siguiente de la presente notificación, pueden formular escrito de alegaciones y proponer pruebas en su defensa, dirigiendo al Concejal de Gobernación, adjuntando la presente o indicando el número de expediente que consta en la misma. El escrito se debe dirigir a las oficinas municipales situadas en la calle Major número 88 (43770 Móra la Nova), o mediante cualquier de los otros medios que establece el art. 38.4 de la Ley 30/92.

-En el caso de no haber estado Usted el conductor responsable de la infracción, está obligado a la identificación del mismo, a cuyo efectos deberá de comunicarlo por escrito dirigido a este Ayuntamiento, en el plazo de 15 días, indicando el nombre y apellidos, NIF, domicilio y población del conductor responsable.

En este caso se seguirá el procedimiento sancionador ordinario, de acuerdo con lo que disponen los artículos 79 y 81 de la Ley 18/2009. Finalizada la instrucción del procedimiento, el órgano instructor elevará propuesta de resolución al órgano competente para sancionar para que dicte la resolución que proceda.

Si no efectúa ninguna de las actuaciones anteriores (pago voluntario o formulación de alegaciones), se os informa que esta denuncia tendrá efectos de acto resolutorio del procedimiento sancionador, poniendo fin a la vía administrativa. La sanción podrá ejecutarse pasados 30 días naturales desde la presente notificación.

Año 2012

Núm. Exp.	DNI/NIF	Nombre Conductor	Cod. Infracción	Importe Multa	Matricula
05/6222-2012	39883767L	FRANCISCO MARTINEZ GALLEGO	Art. 94 del RGC	60,10	6719DCJ

Móra la Nova, 28 de diciembre de 2012

**EL SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE
Y CONCEJAL DELEGADO DE GOBERNACIÓN**

Ivan Vilanova Arrufat

